(RATIFICASE Y CONFIRMASE EL PROTOCOLO MODIFICANDO EL CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE LA CIRCULACIÓN Y EL TRÁFICO DE LAS PUBLICACIONES OBSCENAS)

Decreto Ejecutivo No. 12, Aprobado 15 de Noviembre de 1950

Publicado en La Gaceta No. 251 del 25 de Noviembre de 1950

No. 12

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Primero:- Se ratifica y confirma el Protocolo modificando el Convenio para la represión de la circulación y el tráfico de las publicaciones obscenas, concluido en Ginebra el 12 de Septiembre de 1923 y sus Anexos, suscrito en Lake Success, New York, Estados Unidos de América, el 12 de Noviembre de 1947 por los Representantes de los Países Miembros de la Organización Mundial de las Naciones Unidas.

Segundo:- Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Comuníquese.-Casa Presidencial.-Managua, D. N., quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta.- **A. SOMOZA.-** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Oscar Sevilla Sacasa.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3338